ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONTRATISTAS FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Entre:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: FRANCISCO JOSE DE CALDAS, identificada con NIT **891401155-7**,con domicilio principal en carrera 12 calle 7 esquina**,** municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, representada legalmente por **NANCY OSORIO QUINTERO** (rectora), identificado con C.C. No 30.346.754, en su calidad de responsable del Tratamiento de Datos, quien en lo sucesivo se denominará **"EL RESPONSABLE"**.

Y,

EDUARDO ALONSO PELAEZ MARIN, con C.C. No **18.595.628**, actuando como representante legal de **LA TIENDA DE LOS COMPUTADORES** con NIT 18.595.628-3 con domicilio en Santa Rosa de Cabal- carrera 13 No 16-20 en su calidad de Encargado del Tratamiento, quien en lo sucesivo se denominará **"EL ENCARGADO"**.

ANTECEDENTES:

1. "EL RESPONSABLE" se dedica a la prestación de servicios educativos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, etc. y, en desarrollo de sus actividades, recolecta y trata datos personales de estudiantes, padres de familia, empleados y otros titulares.

2. "EL ENCARGADO" celebra con "EL RESPONSABLE" un contrato laboral No 017 con fecha septiembre 23 de 2026, para desarrollar las actividades de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS (revisión, diagnóstico, limpieza, formateo, reinstalación de software) equipos del Área administrativa y de áreas.**

3. Para el cumplimiento del objeto del contrato principal, "EL RESPONSABLE" debe poner a disposición de "EL ENCARGADO" cierta información confidencial y datos personales, cuyo tratamiento debe realizarse bajo los estándares de seguridad y confidencialidad exigidos por la ley.

4. Las partes se obligan a celebrar el presente acuerdo, con el fin de regular el tratamiento y la confidencialidad de la información, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las directrices de la

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONTRATISTAS FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

CLÁUSULAS:

1. DEFINICIONES

- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Personal Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación (e.g., origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas, datos de salud, información biométrica, etc.).
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Titular:** Persona natural a quien se refiere la información que reposa en las bases de datos de “EL RESPONSABLE” (estudiantes, padres, acudientes, empleados).
- **Responsable del Tratamiento:** “EL RESPONSABLE”, quien decide sobre la base de datos y el tratamiento de los datos.
- **Encargado del Tratamiento:** “EL ENCARGADO”, quien realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable.
- **Información Confidencial:** Toda la información de propiedad de “EL RESPONSABLE” que no es de dominio público, incluyendo, pero no limitado a, documentos académicos, financieros, comerciales, listas de estudiantes, historias académicas y disciplinarias, planes de estudio, y cualquier otro dato que se comparta bajo este acuerdo.

2. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

“EL ENCARGADO” solo podrá tratar los datos personales e información confidencial para el estricto cumplimiento de las siguientes finalidades, derivadas del contrato laboral No 017 con fecha septiembre 23 de 2026 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS (revisión, diagnóstico, limpieza, formateo, reinstalación de software) equipos del Área administrativa y de áreas** Gestionar los pagos y la facturación derivados de la relación contractual.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONTRATISTAS FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES

- Cualquier otra finalidad expresamente autorizada por “EL RESPONSABLE” por escrito.

3. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO

“EL ENCARGADO” se obliga a:

a. Tratar los datos personales únicamente para las finalidades autorizadas en este acuerdo y en el marco de las instrucciones dadas por “EL RESPONSABLE”.

b. Garantizar los derechos de los Titulares (consulta, reclamos, actualización, rectificación, supresión y revocación).

c. Implementar las medidas de seguridad técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger la información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1377 de 2013 y las guías del MinTIC.

d. Mantener la confidencialidad de toda la información y abstenerse de divulgarla, cederla o utilizarla para fines distintos a los aquí pactados, incluso después de finalizada la relación contractual.

e. Notificar a “EL RESPONSABLE”, dentro de las primeras 24 horas siguientes a tener conocimiento, cualquier violación de seguridad o incidente que pueda afectar la confidencialidad o integridad de los datos.

f. Abstenerse de comunicar o transferir datos a terceros, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de “EL RESPONSABLE”.

g. Eliminar o devolver toda la información una vez finalice la relación contractual o a solicitud de “EL RESPONSABLE”, una vez cumplida la finalidad del tratamiento.

4. AUTORIZACIÓN Y DERECHOS DE LOS TITULARES

“EL ENCARGADO” reconoce que “EL RESPONSABLE” cuenta con la autorización expuesta en su Política de Tratamiento de Datos para el tratamiento de los datos personales. “EL ENCARGADO” deberá abstenerse de solicitar nuevas autorizaciones a los Titulares y deberá remitir cualquier consulta, reclamo o solicitud de los Titulares directamente a “EL RESPONSABLE” a través de los canales

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONTRATISTAS FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES

establecidos para tal fin: Carrera 12 CALLE 7 ESQUINA, email: grie.fco.jose@risaralda.gov.co

5. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS

Queda expresamente prohibido realizar transferencias o transmisiones internacionales de datos sin la previa autorización por escrito de "EL RESPONSABLE" y sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

6. CONFIDENCIALIDAD

La información confidencial y los datos personales proporcionados deberán ser tratados con el mismo grado de cuidado con el que "EL ENCARGADO" trata su propia información reservada, y en ningún caso con un grado de cuidado inferior al de un profesional razonable en la materia. Esta obligación de confidencialidad será indefinida y sobrevivirá a la terminación de este acuerdo.

7. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente acuerdo tendrá una vigencia igual a la del contrato principal que le da origen. Sin embargo, las obligaciones de confidencialidad y las relacionadas con la supresión de datos personales se mantendrán vigentes después de la terminación del mismo.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, además de constituir una causal de terminación del contrato principal, dará lugar a las acciones legales a que haya lugar, incluyendo las de tipo administrativo ante la SIC, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan surgir.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE Y DOMICILIO

El presente acuerdo se regirá por la legislación colombiana. Para todos los efectos derivados de este acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, y se someten a la jurisdicción de sus jueces competentes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el municipio de: Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, a los 23 días del mes de Septiembre de 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No.1790 del 30 de Julio de 2025, por la cual se modifica la Resolución No 01159 del 17 de Septiembre de 2007, mediante la cual se aprobó plan de estudios.
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297
CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO: 3174407977
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONTRATISTAS FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES

POR "EL RESPONSABLE"



NANCY OSORIO QUINTERO
CC 30.346.754
Representante Legal
I.E FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

POR "EL ENCARGADO"



EDUARDO ALONSO PELAEZ MARIN,
C.C. No **18.595.628**,,

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA CONTRATISTAS FUNCIONARIOS Y PROVEEDORES

ANEXO A – INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTO

(Este anexo debe ser específico para cada tipo de Encargado y detallar las medidas concretas que debe implementar)

1. **Medidas Técnicas:** Uso de contraseñas robustas, cifrado de dispositivos de almacenamiento, instalación de antivirus, actualizaciones de software.
2. **Medidas Humanas:** Capacitación anual en protección de datos para el personal que accede a la información.
3. **Medidas Administrativas:** Políticas internas de manejo de información, procedimiento para reportar incidentes de seguridad, listados de control de acceso a la información.
4. **Procedimiento para la Eliminación:** Se deberán eliminar los datos de forma segura (ej.: shredding digital) una vez cumplida la finalidad. Se debe entregar un certificado de eliminación a "EL RESPONSABLE".

Notas importantes para la institución educativa:

- **Personalización:** Este formato es estándar. Debe ser adaptado para cada proveedor o empleado, completando la información específica entre corchetes [ ] y ajustando las finalidades en la Cláusula 2.
- **Anexo de Seguridad:** El Anexo A es crucial. Debe ser elaborado con detalle, definiendo medidas proporcionales al riesgo del tratamiento que realizará el Encargado.
- **Registro:** Mantenga un registro de todos estos acuerdos firmados, como evidencia del cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada exigido por la SIC.
- **Capacitación:** Este acuerdo debe ir acompañado de un proceso de capacitación y concientización para los empleados sobre la importancia de la protección de datos.